GOBERNACIÓN DEL XV DEPARTAMENTO
PRESIDENTE HAYES
Comité Evaluador de Ofertas

DICTAMEN COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 004/2013

En la ciudad de Villa Hayes – Departamento de Presidente Hayes, a los 17 (Diecisiete) días del mes de Abril del año 2013, El Comité de Evaluación de Ofertas del proceso a Contratación Directa Nro. 002/13 **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS"**, emita el presente informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1.- ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL:
El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los llamados, de conformidad al artículo 133 del Decreto Nro. 3964/2010.
En efecto con este procedimiento se tiene previsto el SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS. Por otro lado señalaremos que en el marco normativo que rige las compras y contrataciones del sector público esta dado principalmente por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sus reglamentaciones y demás normativas emitidas en su consecuencia.-
La conformación, atribuciones y metodologías a ser aplicadas para los análisis que realizan los Comités de Evaluaciones de las ofertas son regidas por los artículos 26, 27,28 y siguientes de la Ley 2051/03, por tanto la base del presente informe aprobado para el llamado en cuestión.-

2. DETALLES DEL PROCESO:

2.1.	Nro. DE INDETIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	253467
2.2.	CDP NUMERO	000000008/2013
2.3.	FECHA DE INICIO DE PROCESO	08/04/2013
2.4.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	17/04/2013 08:15 horas
2.5.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	Declaración Jurada
2.6.	PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA	5%
2.7.	FORMA DE ADJUDICACIÓN	POR EL TOTAL
2.8.	DENOMINACION DEL LLAMADO	"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS"
2.9.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART´40 DE LA LEY 2051/03

3. ACTA APERTURA DE OFERTAS
Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada Ley 2051/03, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día 17 de Abril de 2013, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Presidente Hayes, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se han presentado las siguientes empresas:

Oferente	Monto
ALIANZA 7 S.A	120.850.000
UNITOURS S.R.L	88.500.000
COMERCIAL FORTUNA S.A	123.900.000

4- ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Atendiendo a lo dispuesto en el **artículo 61° - numerales 1, 2 y 3 del Decreto Nº 21.909/2003, reglamentario de la Ley Nº 2.051/2003** y en consideración a lo dispuesto en el PBC del llamado de referencia, la metodología de evaluación de ofertas recibidas es la siguiente: se inicia con la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (formulario de oferta debidamente firmado y completado, Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones y prohibiciones del art. 40, poderes suficientes del firmante de la oferta) y las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y que de acuerdo a los costos totales, resultando la siguiente:

ORDEN	Oferente	Monto
1	UNITOURS S.R.L	GS. 88.500.000
2	ALIANZA 7 S.A	GS. 120.850.000
3	COMERCIAL FORTUNA S.A	GS. 123.900.000

Que, la carta de invitación, punto IAO 18; establece: "**el sistema de adjudicación de la presente Contratación es por el Total".**

Que, de la oferta recibida se ha elaborado el cuadro comparativo de precios, que se anexa a las documentaciones presentadas a la Unidad Operativa de Contrataciones, donde se detallan las ofertas presentadas por cada oferente, para lo cual como criterio de evaluación se estudiara el contenido de los documentos presentados por los oferentes, determinando si reúne las condiciones y aptitudes para realizar los trabajos solicitados, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado.

Que, este Comité considera, en concordancia con lo establecido en el PBC, como criterio de evaluación lo dispuesto en el Art. 63 "Criterios de Adjudicación", del Decreto Reglamentario 21909/03, que dice, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

1- Cumpla con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Pro forma de Invitación.
2- Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato.
3- Presente el Precio evaluado como el más bajo.

El comité de evaluación toma la oferta más baja y lo analizara según este criterio para sugerir la adjudicación que corresponda.

Que, la firma UNITOURS S.R.L cuya oferta total asciende a Gs. 88.500.000 (guaraníes ochenta y ocho millones quinientos mil), ha presentado en carpeta original con todos los documentos respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial (Formulario de Ofertas debidamente firmado y completado.. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones y prohibiciones del art. 40, poderes suficientes del firmante de la oferta).

ANALISIS DE LA OFERTA DE UNITOURS S.R.L

1. Capacidad Legal:

a) - No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;

b) - Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.

En este punto de análisis observamos el cumplimiento de la empresa con la presentación de las Declaraciones Juradas y el Estatuto de la firma; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos POSE LA CAPACIDAD LEGAL PARA PRESENTAR OFERTAS por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con este requisito.

2. Experiencia

a) PUNTO 10, Incisos "i" y "j" del Anexo 1 de esta Carta de Invitación.

i) Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas: Fotocopia autenticada por escribano público del Registro de habilitación de transporte vigente;
j) Constancia actualizados expedida por la firma Aseguradora de los Seguros contra daños ocasionados a terceros en el marco del servicio, Seguro de Pasajeros vigentes;

En este punto de análisis observamos que a foja 13,14,15 de la oferta presenta copia autentica del Registro de habilitación vigente del transporte así como la copia autenticada de Póliza de Seguro de Accidentes a Pasajeros, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos POSE LA EXPERIENCIA NECESARIA por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con este requisito.
Con relación a este requerimiento, el Comité de Evaluación ha verificado las documentaciones que obran en autos y sobre esa base pudo observar que la actividad principal de este oferente es el Servicio de Transporte de Pasajeros, por tanto entendemos que el mismo CUMPLE con los requerimientos de la Carta de Invitación.

3. Capacidad Financiera

Punto 10, Inciso "d" del Anexo 1 de esta Carta de Invitación

d) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario

En este punto de análisis presenta copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente conforme a las evidencias documentarias obrante en autos POSE LA CAPACIDAD FINANCIERA por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con este requisito.

En base a lo expuesto se concluye
Que, del estudio y análisis de la Capacidad Legal y Técnico realizado con respecto a la oferta presentada por la firma UNITOURS S.R.L. y considerando lo dispuesto en los términos de referencia del llamado, este Comité de Evaluación de Ofertas concluye que:

La firma UNITOURS, posee la capacidad para realizar los servicios solicitados, cumple con las documentaciones de carácter sustancial y además se adapta a los requerimientos de la Carta de Invitación y se apega a lo requerido por la Ley 2051/2003 "Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario 21.909/2003 y la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

5- CONCLUSION:

1- En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR GOBERNADOR:

2- ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nro. 02/2013 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS" por un monto total de Gs. 88.500.000 (guaraníes OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL) de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas y la Planilla de precios presentada.

3- INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Presidente Hayes a que dé continuidad al proceso de contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2051/03, el resultado de la Evaluación realizada.

Sr. LUIS GOMEZ	**LIC. BLACIDA BENITEZ**	**ABOG. NATALIE CATTEBEKE**
M.C.E.O.	**M.C.E.O.**	**M.C.E.O**